

Resolución de Declaratoria Desierta N° 136/2022 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de julio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN 2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios No. PRIDESII-385-CP-O-MINSAL, denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD BÁSICA LOS RANCHOS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", con Fondos BID - PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES.
- II. Se señaló el día veintisiete de junio de dos mil veintidós hasta las quince horas con treinta minutos, para la recepción de ofertas; habiéndose recibido dos ofertas como se detalla: 1. D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V., 2. ZV INGENIEROS, S.A. DE C.V.; lo cual consta en cuadro de recepción de Ofertas y que forma parte del expediente del proceso.
- III. La Unidad Solicitante, designó a dos personas para realizar la Evaluación de Ofertas: Arq. René Fernando Recinos Benítez, Arquitecto Diseñador; Arq. Karla Marielos Araujo Ayala, Arquitecta Diseñadora. Por parte de la UGP el Lic. José Cristino Turcios Álvarez, Técnico UFI y la Lcda. Jenny Guadalupe Fuentes Mancia, Consultora en Adquisiciones y Contrataciones.
- IV. Analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, y al numeral 18. Evaluación y Comparación de las Ofertas del Documento de Comparación de Precios; los designados para realizar la evaluación técnica de ofertas emitieron el informe de recomendación de la siguiente manera:
 - 1) **RECHAZAR** las dos (2) ofertas presentadas en el proceso de Comparación de Precios, conforme a lo indicado en el Documento de Comparación de Precios, numeral 18.3 Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento, romano (iv) por no cumplir sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios, y numeral 19. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS EL COMPRADOR, según el siguiente detalle:
 - 1.1 **D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V.:** Técnicamente el oferente no superó el puntaje mínimo indicado en el numeral 18. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, del Documento de Comparación de Precios, de 70 puntos; obteniendo únicamente 55 puntos en la Evaluación del Personal Técnico y del Oferente, por no poseer la experiencia general y específica requerida según el Documento de Comparación de Precios.
 - 1.2 **ZV INGENIEROS, S.A. DE C.V.** El precio ofertado supera en un 85.19% el presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, considerándose que los precios ofertados no son conforme a los precios del mercado y no es procedente recomendar su adjudicación.

- 2) **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios, de conformidad a lo indicado en el Documento de Comparación de Precios, numeral 20. Declaratoria Desierta, literal b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- V. Que en el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.
- VI. Que estando de acuerdo con el Informe de Recomendación emitido por los Designados para Evaluar las Ofertas.
- VII. Según el Acuerdo Ejecutivo 380, dado en casa Presidencial, el 30 de junio del 2022, en el cual se acuerda: encargar el Despacho de Salud, durante el período comprendido del 16 al 22 de julio de 2022, a la señora Viceministra de Operaciones en Salud, Ad-honorem, Doctora Karla Marina Díaz de Naves, en ausencia del señor Ministro de Salud, Ad-honorem, Doctor Francisco José Alabí Montoya, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, durante el período anteriormente mencionado.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15; y conforme al Numeral 18. Evaluación y Comparación de las Ofertas, y al Numeral 19. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas, del Documento de Comparación de Precios.

RESUELVE:

- 1) **RECHAZAR** las dos (2) ofertas presentadas en el proceso de Comparación de Precios No. PRIDESII-385-CP-O-MINSAL, denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SALUD BÁSICA LOS RANCHOS, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", conforme a lo indicado en el Documento de Comparación de Precios, numeral 18.3 Examen de las ofertas para determinar su cumplimiento, romano (iv) por no cumplir sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios, y numeral 19. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS EL COMPRADOR, según el siguiente detalle:
- 1.1 **D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V.:** Técnicamente el oferente no superó el puntaje mínimo indicado en el numeral 18. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, del Documento de Comparación de Precios, de 70 puntos; obteniendo únicamente 55 puntos en la Evaluación del Personal Técnico y del Oferente, por no poseer la experiencia general y específica requerida según el Documento de Comparación de Precios.
- 1.2 **ZV INGENIEROS, S.A. DE C.V.** El precio ofertado supera en un 85.19% el presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, considerándose que los precios ofertados no son conforme a los precios del mercado y no es procedente recomendar su adjudicación.

- 2) **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios, de conformidad a lo indicado en el Documento de Comparación de Precios, numeral 20. Declaratoria Desierta, literal b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- 3) **AUTORIZAR A LA ACP – UGP**, realizar otra convocatoria del proceso, una vez la Unidad Solicitante confirme la necesidad de las obras, haya revisado las especificaciones técnicas y corrobore el presupuesto establecido conforme a los precios del mercado.

NOTIFÍQUESE:



DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
Viceministra de Operaciones en Salud, Ad-honorem
Encargada del Despacho

